

Decreto Exento N° 1706

SANTIAGO, martes 01 de septiembre de 2015

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

VISTOS: Ley N° 20.799 del 2014; Artículos N°s 75 y 98 Letra e) de la Ley N° 18.834 de 1989; Decreto Supremo N° 269 del 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 6 del D.F.L. N° 53 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Artículo N° 20 del D.F.L. N° 105 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio.

DECRETO:

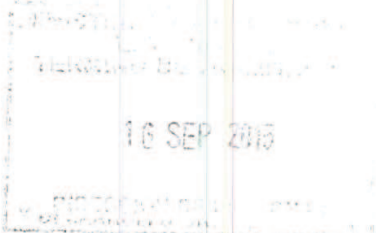
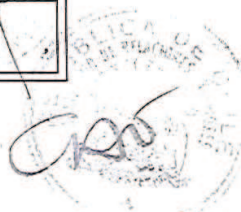
1.- COMISIONASE a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Sr. RAUL PALACIOS AUSPONT, [REDACTED] experto, asimilado a grado 4 de E.U.S. del Ministerio del Deporte, asimilado para estos efectos a tercera categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en reunión de la Comisión Administradora entre Chile y Cuba - ACE N° 42, II Misión Público Privada, en las siguientes condiciones;

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CUBA - La Habana	US\$ 389,88	02-09-2015	06-09-2015	155,95	0	1.169,64	US\$ 1.325,59
Durante el desempeño de la presente comisión tendrá derecho a la suma de US\$ 389,88 correspondiente a un 100% del viático por los días del 02 al 04 de septiembre y a la suma de US\$ 155,95 equivalente a un 40% del viático por el día 05 de septiembre de 2015. El día 06 de septiembre no percibe viático por cuanto pernoctará en el avión							US\$ 1.325,59

Imputación: 1524837

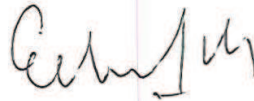
Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
24	03	554	Viático	US\$ 1.325,59
24	03	554	Pasajes hasta	US\$ 1.500
24	03	554	Reembolso	SI



2.- Durante esta comisión de servicio, la persona indicada en el numeral 1 continuará percibiendo su remuneración mensual.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**EDGARDO RIVEROS MARIN  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**